



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**

**ACUERDOS**

1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2013.

**ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.**

2.- Aprobación de la revisión de la renta del contrato de arrendamiento de los locales situados en la Calle Seis de Diciembre y bajo rasante Calle Candilas, números 7, 8, 9 y 9A, con destino a las Dependencias de los Servicios Sociales, del que es arrendadora la entidad mercantil Depósitos Almacenes Número Uno, S.A., con CIF A 38023925, conforme al Índice de Precios al Consumo General Nacional, correspondiente a la variación porcentual experimentada en el periodo abril de 2012 a abril de 2013 fijado en un 1,4 %, que aplicado sobre la renta en vigor supone una nueva renta anual de 56.021,28 euros, IGIC incluido, y mensual de 4.668,44 euros, IGIC incluido, para el periodo comprendido desde el día 1 de mayo de 2013 hasta el día 30 de abril de 2014.

3.- Aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 40/2013, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de 416.742,85 €.

**URGENCIAS**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del gasto y concesión al CLUB DE LUCHA EL ROSARIO, representada por D. Luis Miguel Valera Batista, la subvención nominada, por importe de 18.000,00 €, para la ejecución del proyecto “Vivirenpositivo.com”, en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Drogodependencias. Los gastos a subvencionar por este Ayuntamiento se corresponden con el 82% de los gastos originados por la ejecución del proyecto, siendo incompatible con cualquier otra subvención.

2.- Desestimación de las alegaciones presentadas por la entidad mercantil Inversiones Parque, S.A., al considerarlas no ajustadas a Derecho; Resolución del contrato adjudicado en régimen de concesión a la empresa Inversiones Parque, S.A., en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 1993, para la construcción y explotación de un “centro comercial, estacionamiento subterráneo, estación de servicios y aparcamiento de autobuses o similares”, y formalizado el día 11 de marzo del mismo año, por incumplimiento de la citada empresa, consistente en la no presentación del proyecto de obras, obligación que se considera esencial para el cumplimiento del contrato, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 7 del Pliego de Condiciones; e incautación de la garantía depositada por Inversiones Parque, S.A., ante la Intervención Municipal mediante dos avales de la Compañía Española de Crédito y Caución, S.A., por un importe de 313.214,10 euros (52.114.440 de pesetas), documento contable con número de operación 3.93.1.03447, de conformidad con la cláusula séptima del contrato.

**3.-** Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2013, en el expediente de aprobación de las Bases que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Ciudadanas para el año 2013.

**4.-** Aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2013.